RAD: 08001310500920180020400.

INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 24 de noviembre del año 2021.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso promovido por MINERVA ROSA CANCHANO MONTERROSA contra la ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, asunto donde se vinculó al PATRIMONIOAUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION (PAR ISS) y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, informándole que la requerida OFICINA DE BONOS PENSIONALES DEL MINISTERIO DE HACIENDA, allegó al Despacho la información que le fue solicitada a través de oficio 0979 del 9 de septiembre de 2021. Así entonces, se encuentra pendiente señalar fecha para celebrar la audiencia. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario

RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2018-00204-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: MINERVA ROSA CANCHANO MONTERROSA
DEMANDADO: D.E.I.P. DE BARRANQUILLA.
VINCULADOS: PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION (PAR ISS) y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

Barranquilla, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el expediente se advierte que, efectivamente la requerida OFICINA DE BONOS PENSIONALES DEL MINISTERIO DE HACIENDA otorgó respuesta a la solicitud que previamente el Juzgado le solicitó.

Al estar debidamente notificadas las partes e intervinientes en este proceso, y haberse cumplido lo requerido por el Despacho, se señalará el día 13 de enero de 2022 a las 8:30 a.m. para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 80 del C.P.L.S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.

Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar, a saber, Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook; número telefónico preferiblemente con aplicación de Whatsapp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes. Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de la antes indicadas.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1.SEÑALAR el día 13 de enero de 2022 a las 8:30 a.m. para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 80 del C.P.L.S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.

2. Por secretaría, envíese a las partes el link respectivo de la audiencia que se realizará por Lifesize.

3. Advertir a las partes e intervinientes que deberán atender las instrucciones señaladas en la parte motiva de este proveído, con miras a garantizar la realización de la audiencia sin contratiempos tecnológicos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondón B.

AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza